

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2002/C 291/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2002/C 291/02	Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen .....	2
2002/C 291/03	Notificación de determinación — Servicios de tarifa superior controlados — 25 de octubre de 2002 .....	4
2002/C 291/04	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones .....	5
2002/C 291/05	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones .....	6
2002/C 291/06	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2966 — EnBW/Laufenburg) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	7

### II Actos jurídicos preparatorios

.....

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2002/C 291/07	Convocatoria de propuestas relativa al programa de estabilización democrática CARDS de la Comisión Europea — Apoyo al Estado de Derecho, la gobernanza, la responsabilidad pública y la libertad de opinión en los Balcanes Occidentales .....	8
2002/C 291/08	Convocatoria de propuestas abierta — VP/2002/6 — Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales — Aplicación de la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000 sobre el programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) .....	9
2002/C 291/09	Textos publicados en el <i>Diario Oficial de las Comunidades Europeas</i> C 291 E .....	11

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

25 de noviembre de 2002

(2002/C 291/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	0,9905	LVL	lats letón	0,5975
JPY	yen japonés	121,84	MTL	lira maltesa	0,4137
DKK	corona danesa	7,4265	PLN	zloty polaco	3,9246
GBP	libra esterlina	0,6326	ROL	leu rumano	33377
SEK	corona sueca	9,0117	SIT	tólar esloveno	229,625
CHF	franco suizo	1,4746	SKK	corona eslovaca	41,626
ISK	corona islandesa	85,71	TRL	lira turca	1551000
NOK	corona noruega	7,304	AUD	dólar australiano	1,7692
BGN	lev búlgaro	1,9531	CAD	dólar canadiense	1,5597
CYP	libra chipriota	0,57228	HKD	dólar de Hong Kong	7,7245
CZK	corona checa	30,683	NZD	dólar neozelandés	1,9856
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,7568
HUF	forint húngaro	236,98	KRW	won de Corea del Sur	1205,93
LTL	litas lituana	3,4524	ZAR	rand sudafricano	9,2983

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen**

(2002/C 291/02)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente el punto 4.6, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

SOLICITUD DE REGISTRO: ARTÍCULO 5

DOP (x) IGP ( )

Número nacional de expediente: —

**1. Servicio competente del Estado miembro**

Nombre: Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Relaciones Interprofesionales y Contractuales. Dirección General de Alimentación. Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España

Dirección: Infanta Isabel, 1, E-28071 Madrid

Teléfono (34) 913 47 53 94

Fax: (34) 913 47 54 10.

**2. Agrupación solicitante**

**2.1. Nombre:**

Castaño Salgado, Juan	Álvarez Rocha, José
Díaz Moreno, Mario	Queserías Pérez Andrada SL
Lázaro Ronco, Félix	Quesos del Casar SL
Ordiales Chaparro, José María	Explotación La Jarilla — C.B. Hnos. Regalado
Pérez González, Andrés	Nuestra Señora del Prado SCL
	Roncero Molano, Francisco

**2.2. Dirección:** Barriada de la Diputación s/n, E-10190 Casar de Cáceres, Cáceres  
Teléfono, fax: (34) 927 29 00 08

**2.3. Composición:** Productores/transformadores (x) Otros ( )

**3. Tipo de producto:** Clase 1.3 Quesos.

**4. Descripción del pliego de condiciones:**

(resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)

**4.1. Nombre:** Torta del Casar

**4.2. Descripción:** La Torta del Casar es un queso elaborado con leche cruda de ovejas procedentes de los troncos merino y entrefino, cuya coagulación se realiza con cuajo vegetal procedente del cardo *Cynara cardunculus*, y cuya maduración será como mínimo de 60 días. Sus características son:

a) Físicas:

— forma cilíndrica,

— dimensiones:

a) altura: 5-7 cm; diámetro: 11-13 cm; peso: 0,500-0,700 kg,

b) altura: 5-7 cm; diámetro: 14-17 cm; peso: 0,900-1,100 kg.

- b) *Físico-químicas:*
- grasa sobre extracto seco: mínimo 50 %,
  - extracto seco: mínimo 50 %,
  - pH: mínimo 5,2-máximo 5,9,
  - NaCl: máximo 3 %.
- c) *Organolépticas:*
- Corteza semidura, con color entre amarillo y ocre, pasta blanda a untable, de color blanco a amarillento, de corte cerrado, pero blando y untuoso, pudiendo presentar pequeños ojos repartidos en el corte. Olor intenso y sabor desarrollado y ligeramente amargo motivado por el uso del cuajo vegetal.
- 4.3. **Zona geográfica:** La zona geográfica tanto de producción de la leche como de elaboración de la Torta del Casar se sitúa en Cáceres, provincia perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura (España), englobando 36 términos municipales dentro de las comarcas de Los Llanos de Cáceres, Sierra de Fuentes y Montánchez.
- 4.4. **Prueba de origen:** La producción de leche destinada a la elaboración de la Torta del Casar y la propia elaboración de la Torta será llevada a cabo por productores inscritos en los registros de Ganaderías, Centros de Recogida de Leche, e Industrias Queseras, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.
- El aseguramiento final de la calidad del producto amparado que llegará al consumidor será llevado a cabo mediante los correspondientes análisis que garanticen que bajo las contraetiquetas numeradas que el Consejo Regulador expedirá a las Industrias Queseras que hayan recibido el certificado de inscripción, existe un queso que cumple la totalidad de la norma fijada en el Reglamento. Los sistemas de toma de muestras y análisis están descritos en los manuales de calidad y procedimientos.
- 4.5. **Obtención del producto:** La cabaña actual ganadera procedente de los troncos merino y entrefino sometida a ordeño se cifra en torno a las 20 000 cabezas, con una producción estimada de 1,5 millones de litros anuales. El sistema de explotación de los rebaños de ovejas es:
- extensivo o semiextensivo,
  - alimentación suplementaria controlada por el Consejo Regulador.

*Proceso de obtención de Torta del Casar:*

- cuajado de la leche con cuajo vegetal entre 28 ° y 32 °C y durante un tiempo de 50 a 80 minutos,
- corte de la cuajada para obtener granos de tamaño fino, tipo grano de arroz,
- moldeado mediante introducción de la cuajada en moldes cilíndricos adecuados a las dimensiones del queso especificado,
- prensado con una presión comprendida entre 1 y 2,5 kg/cm<sup>2</sup> durante 3-8 horas,
- salazón que puede ser húmeda o seca, utilizándose exclusivamente cloruro sódico,
- Maduración, que será de al menos de 60 días, y en condiciones de 4 ° a 12 °C de temperatura y entre un 75 y un 90 % de humedad relativa.

4.6. **Vínculo**

4.6.1. *Histórico*

Las comarcas de la zona geográfica han estado vinculadas desde siempre a las prácticas de la trashumancia y el pastoreo. Las cañadas han sido transformadas sucesivamente hasta su regulación definitiva como caminos de obligado uso para rebaños por las normas que rigen al Honrado Concejo de la Mesta en 1273.

La presencia de rebaños establecidos es un hecho constatado desde 1291, fecha en la que mediante Privilegio Real el Rey Sancho IV otorga a la aldea del Casar una tierra a su alrededor para que los ganaderos pudieran llevar libremente a pastar a sus ganados.

Así mismo se conoce que ya en esta época la Torta del Casar era utilizada como moneda de pago, aunque no es hasta 1791 cuando en los Interrogatorios de la Real Audiencia se menciona por escrito la existencia del queso de oveja del Casar de Cáceres.

#### 4.6.2. *Natural*

La zona de producción se extiende al norte de la Sierra de San Pedro, límite con la provincia de Badajoz, los ríos Almonte al este y Tajo al norte. La zona geográfica forma una planicie esteparia surcada de noroeste a sudeste por la Sierra de Fuentes, de suelos arenosos, de poca fertilidad y escaso espesor con frecuentes afloramientos rocosos.

Clima continental con veranos largos y calurosos, inviernos suaves y cortos y una pluviosidad situada entre los 300 y los 500 ml anuales. La flora está fundamentalmente constituida por plantas herbáceas de gran valor nutritivo, pero escaso desarrollo, existiendo también restos de vegetación arbustiva y arbórea del tipo *quercus*.

#### 4.7. **Estructura de Control**

Nombre: Consejo Regulador de la Denominación de Origen (DOP) Torta del Casar

Dirección: Avenida de la Constitución, 13, E-10190 Casar de Cáceres

Teléfono (34) 927 29 07 13

Fax (34) 927 29 16 54

Correo electrónico: tortadelcasar@airtel.net

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen (DOP) cumple la normativa UNE-EN 45011.

4.8. **Etiquetado:** En las etiquetas, contraetiquetas y/o otros sistemas destinados a identificar los productos amparados deberán destacar el nombre y logotipo de la Denominación de Origen Protegida «Torta del Casar», así como todas aquellas indicaciones que estipule la legislación vigente en la materia.

#### 4.9. **Requisitos legislativos nacionales:**

- Ley nº 25/1970, de 2 de diciembre de 1970, Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes, y de su Reglamento aprobado por Decreto nº 835/1972, de 23 de marzo de 1972.
- Orden de 25 de enero de 1994, por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) nº 2081/1992, en materia de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas alimenticios.
- Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre de 1999, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro Comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas.

Nº CE: ES/00213/2001.10.26.

Fecha de recepción del expediente completo: 26 de octubre de 2001.

---

### NOTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN

#### Servicios de tarifa superior controlados — 25 de octubre de 2002

(2002/C 291/03)

Publicada el viernes 25 de octubre de 2002 en las London, Belfast y Edinburgh Gazettes.

El enlace con la notificación en el sitio de Internet de Ofel es:

[http://www.ofel.gov.uk/ind\\_info/licensing/determinations/2002/prs\\_not1002.htm](http://www.ofel.gov.uk/ind_info/licensing/determinations/2002/prs_not1002.htm)

---

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2002/C 291/04)

**Fecha de adopción de la decisión:** 28.10.2002

**Presupuesto:** Indeterminado

**Estado miembro:** Bélgica

**Intensidad o importe de la ayuda:** Máximo del 100 %

**Ayuda:** N 182/02

**Duración:** Hasta finales de 2003

**Denominación:** Decreto del Gobierno Flamenco relativo a la ayuda para la asistencia a los agricultores y horticultores en dificultades o en fase de reconversión

El texto de la decisión, en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

**Objetivo:** Financiación de los gastos de asistencia a los agricultores y horticultores en dificultades o en fase de reconversión

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aid](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aid)

**Fundamento jurídico:** Besluit van de Vlaamse regering betreffende de steun voor de begeleiding van land- en tuinbouwers in moeilijkheden of in reconversie

Arrêté du gouvernement flamand relatif à l'aide à l'accompagnement des agriculteurs et des horticulteurs en difficulté ou en phase de reconversion

**Presupuesto:** 250 000 euros en 2002

**Fecha de adopción de la decisión:** 28.10.2002

**Estado miembro:** Finlandia

**Intensidad o importe de la ayuda:** Un máximo del 100 %

**Ayuda:** N 552/02

**Duración:** Indeterminada

**Denominación:** Programa de préstamos de Finnvera SA para la transformación y comercialización de productos agropecuarios

El texto de la decisión, en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aid](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aid)

**Objetivo:** Ayuda a la inversión y a la investigación y el desarrollo dirigida a las PYME

**Fundamento jurídico:** Toimenpide perustuu lakeihin N:o 443/1998 ja 445/1998, joissa säännellään Finnvera Oyj:n toimintaa, alueellisen korkotuen ja erityiskorkotuen maksamisesta 17. joulukuuta 1998 Finnvera Oyj:lle annettuun valtioneuvoston sitoumukseen, sellaisena kuin se on viimeksi muutettuna 15. joulukuuta 2001, luotto- ja takaustappioiden osittaisesta korvaamisesta 17. joulukuuta 1998 Finnvera Oyj:lle annettuun valtioneuvoston sitoumukseen, sellaisena kuin se on viimeksi muutettuna 15. maaliskuuta 2001, sekä Finnvera Oyj:n 2. elokuuta 2001 annettuun yhtiöjärjestykseen

**Fecha de adopción de la decisión:** 28.11.2002

**Estado miembro:** Francia

**Ayuda:** N 305/02

**Denominación:** Gravamen parafiscal para la financiación del Comité Interprofesional del Vino de Champaña (CIVC)

**Objetivo:** Promover actuaciones de interés común, tales como la I+D y la protección jurídica, para ese producto con denominación de origen

Åtgärden baseras på lag 443/1998 och 445/1998, som styr Finnvera Abp:s verksamhet, på regeringens åtagande gentemot Finnvera Abp av den 17 december 1998, senast ändrat den 15 december 2001, för utbetalning av regionalt räntebidrag och särskilt räntebidrag, på regeringens åtagande gentemot Finnvera Abp av den 17 december 1998, senast ändrat den 15 november 2001, gällande partiell täckning av kredit- och garantiförluster, och på Finnvera Abp:s stadgar av den 2 augusti 2001

**Presupuesto:** Las autoridades finlandesas estiman que se concederán préstamos por valor de unos 24,5 millones de euros al año. En todo el período, las bonificaciones de interés de esos préstamos supondrán unos 660 000 euros y la compensación de pérdidas de cuentas incobrables, unos 1,15 millones de euros, que serán asumidos por el Estado

**Intensidad o importe de la ayuda:** La garantía estatal parcial reduce la prima de riesgo y, consecuentemente, el coste del préstamo. La cuantía de la ayuda depende del nivel de la bonificación de interés y de la garantía estatal parcial, pero supone como máximo el 40 % (el 50 % en las zonas desfavorecidas) en los préstamos de inversión y el 35 % en los créditos al desarrollo. Se contabiliza la ayuda de otras fuentes, con lo que nunca se superan esos porcentajes máximos

**Duración:** Hasta nuevo aviso

El texto de la decisión, en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aids](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids)

**Fecha de adopción de la decisión:** 28.10.2002

**Estado miembro:** Portugal

**Ayuda:** NN 90/02 (ex N 704/01)

**Denominación:** Ayuda para compensar los daños provocados por las condiciones climáticas excepcionales del otoño-invierno de 2000/2001

**Objetivo:** Ayuda a los agricultores del sector de los cereales (trigo, cebada dística, triticale, avena, cebada común y centeno) destinada a compensar las fuertes pérdidas sufridas debido a los fenómenos climáticos excepcionales (fuerte exceso de lluvias y temperaturas anormalmente elevadas) que tuvieron lugar del 1 de diciembre de 2000 al 1 de mayo de 2001 en gran parte del territorio continental portugués

**Intensidad o importe de la ayuda:** Bonificación de intereses por un máximo del 20 % del tipo de referencia establecido por el Decreto Ley nº 359/89 de 18 de octubre, salvo si dicho tipo de referencia es superior al practicado por el organismo de crédito de que se trate, en cuyo caso se aplicaría este último

**Duración:** Un año

El texto de la decisión, en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aids](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids)

### Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

#### Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2002/C 291/05)

**Fecha de adopción de la decisión:** 6.8.2002

**Estado miembro:** España

**Ayuda:** N 676/01

**Denominación:** Ayudas al sector taurino

**Objetivo:** Ayudas a organizadores de espectáculos taurinos para la retirada del mercado y la destrucción de toros de lidia

**Fundamento jurídico:** Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 8 de agosto de 2001, por la que se instrumentan medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía espongiforme bovina

**Presupuesto:** 2 512 500 000 pesetas españolas (EUR 15,1 millones de euros)

**Intensidad o importe de la ayuda:** Variables según el tipo de espectáculo

**Duración:** Entre el 1 de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2001

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aids](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids)

**Notificación previa de una operación de concentración****(asunto COMP/M.2966 — EnBW/Laufenburg)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2002/C 291/06)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 18 de noviembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 <sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el cual la empresa alemana Energie Baden-Württemberg AG («EnBW») adquiere el control exclusivo, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa suiza Kraftwerk Laufenburg AG («Laufenburg») mediante la adquisición de sus acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- EnBW: generación, transmisión y distribución de electricidad, distribución local de gas; telecomunicaciones y tratamiento de basuras.
- Laufenburg: generación, transmisión y distribución de electricidad en Suiza y algunas zonas del suroeste de Alemania.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(3)</sup>, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2966 — EnBW/Laufenburg, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración  
J-70  
B-1049 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

relativa al programa de estabilización democrática CARDS de la Comisión Europea

Apoyo al Estado de Derecho, la gobernanza, la responsabilidad pública y la libertad de opinión en los Balcanes Occidentales

(2002/C 291/07)

1. **Referencia de la publicación**  
EuropeAid/114716/C/G/Multi.
2. **Programa y fuente de financiación**  
Programa de estabilización democrática; B7-541 CARDS.
3. **Naturaleza de las actividades, zona geográfica y duración del proyecto**
  - a) Actividades de apoyo del Estado de Derecho, la gobernanza, la responsabilidad pública y la libertad de opinión en los Balcanes Occidentales.
  - b) Zona geográfica: Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia y Hercegovina, República Federativa de Yugoslavia, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Croacia).
  - c) Duración máxima del proyecto: 18 meses.  
Para mayores detalles, véase la «Guía práctica» que se menciona en el punto 12.
4. **Importe global disponible para esta convocatoria de propuestas**  
1,4 millones de euros.
5. **Subvenciones máximas y mínimas**
  - a) Subvención mínima para un proyecto: 100 000 euros.
  - b) Subvención máxima para un proyecto: 250 000 euros.
  - c) Porcentaje máximo del coste del proyecto cubierto con financiación comunitaria: 80 %.
6. **Número máximo de subvenciones que podrán concederse**  
14 proyectos.
7. **¿Quién puede acceder a la financiación?**  
Organizaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede en la Unión Europea o en uno de los países que pueden participar en el programa CARDS. Véase el punto 2.1 de la «Guía práctica» que se menciona en el punto 12 si se desea obtener una lista completa de criterios.
8. **Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación**  
Julio de 2003.
9. **Criterios de adjudicación**  
Véase el apartado 3 del punto 2.3 y la plantilla de evaluación de la «Guía práctica» que se menciona en el punto 12.
10. **Formato de la solicitud y datos que se deben proporcionar**  
Las solicitudes se presentarán en el **impreso de solicitud normalizado** que se incluye en la «Guía práctica» mencionada en el punto 12, respetando estrictamente su formato y las instrucciones adjuntas. El candidato deberá presentar **un original firmado y cuatro copias** por cada solicitud.
11. **Plazo de presentación**  
**28 de febrero de 2003.**  
No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la autoridad contratante después de dicha fecha.
12. **Información pormenorizada**  
La información detallada sobre esta convocatoria de propuestas figura en la «Guía práctica», que se publica junto con el presente anuncio en el sitio de Internet del SCR:  
[http://europa.eu.int/comm/europeaid/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.htm)  
Todas las preguntas relacionadas con esta convocatoria de propuestas deben enviarse por correo electrónico (incluyendo la referencia de publicación de la convocatoria indicada en el punto 1) a  
Sonia.De-Melo-Xavier@cec.eu.int  
Fax (32-2) 296 57 54.  
Se recomienda a todos los solicitantes que consulten regularmente la página de Internet indicada antes del final del plazo de presentación de las solicitudes, ya que la Comisión Europea publicará en ella las preguntas más frecuentes con sus correspondientes respuestas.

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ABIERTA**

VP/2002/6

**Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales****Aplicación de la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000 sobre el programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)**

(2002/C 291/08)

**1. MARCO POLÍTICO**

El 20 de diciembre de 2000, el Consejo adoptó la Decisión 2001/51/CE <sup>(1)</sup> por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Decisión del Consejo:

- el programa es uno de los instrumentos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia global comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres <sup>(2)</sup>, adoptada por la Comisión en junio de 2000, que abarca todas las políticas y todas las acciones comunitarias encaminadas a alcanzar dicha igualdad, incluidas las políticas de integración de la igualdad de los sexos y las acciones específicas dirigidas a las mujeres.
- El programa coordinará, apoyará y financiará la ejecución de las actividades horizontales en los ámbitos de intervención de la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Dichos ámbitos de intervención son los siguientes: vida económica, igualdad de participación y representación, derechos sociales, vida civil así como roles y estereotipos establecidos en función del sexo.

La financiación de este programa correrá a cargo de la línea presupuestaria B3-4012.

**2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ABIERTA**

De conformidad con el artículo 3 de la Decisión del Consejo, los objetivos del programa serán potenciar la capacidad de los agentes sociales para promover eficazmente la igualdad entre mujeres y hombres, en particular fomentando el intercambio de información y buenas prácticas y el establecimiento de redes a nivel comunitario.

La finalidad de la presente convocatoria de propuestas es financiar los intercambios transnacionales establecidos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres entre diversos agentes de, al menos, tres Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) o de países candidatos que hayan decidido participar en 2003

en acciones del capítulo 3 del programa <sup>(3)</sup>, consistentes en la transferencia de información, lecciones aprendidas y buenas prácticas.

Debe procurarse que, en los proyectos, la participación femenina y masculina esté equilibrada.

Ninguna persona puede ser excluida de un proyecto debido a una discapacidad. Se insta a los solicitantes a estudiar la manera de hacer sus proyectos plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

**3. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA CANDIDATURA? <sup>(4)</sup>**

- ONG a nivel europeo.
- Interlocutores sociales a nivel europeo.
- Redes transnacionales de autoridades regionales o locales.
- Redes transnacionales de organizaciones dedicadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

De acuerdo con el artículo 10 de la Decisión 2001/51/CE del Consejo, el presente programa «estará abierto a la participación de los países candidatos de Europa Central y Oriental (PECO), con arreglo a las condiciones establecidas en los Acuerdos Europeos, en sus protocolos adicionales y en las decisiones de los consejos de asociación respectivos, y a Chipre, Malta y Turquía, cuya participación sería financiada con créditos adicionales conforme a los procedimientos que se acuerden con dichos países» (para más información, véanse los documentos de apoyo).

**4. CRITERIOS**

Los criterios de admisibilidad, selección y adjudicación figuran en los documentos de apoyo.

**5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN**

- La selección de las propuestas admisibles para ser financiadas se basará en los criterios establecidos en los documentos de la convocatoria de propuestas y dependerá de que la Autoridad Presupuestaria de la Comunidad haya concedido al programa su presupuesto anual.

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 19.1.2001, p. 22. Sitio web [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/equ\\_opp/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/index_en.htm)

<sup>(2)</sup> COM(2000) 335 final de 7.6.2000.

<sup>(3)</sup> Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia y Rumania.

<sup>(4)</sup> Véase información más detallada en la guía del solicitante.

- **Se dará prioridad a las propuestas seleccionadas que estén dedicadas al tema prioritario «participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones».**
- Presupuesto estimado de financiación: aproximadamente 4 500 000 euros. La Comisión espera financiar entre 10 y 15 propuestas de esta convocatoria.
- La contribución económica comunitaria no superará el 80 % de los costes admisibles totales de la propuesta, entre un mínimo de 250 000 euros y un máximo de 500 000 euros. La financiación se concederá prioritariamente a propuestas que se sitúen entre estos dos umbrales. Sin embargo, si se dispone de presupuesto, la Comisión se reserva el derecho de analizar y financiar proyectos presentados con una estimación de la subvención comunitaria próxima a la cantidad mínima citada. Los costes tendrán que ser necesarios para la realización de las acciones.
- El solicitante, sus socios u otras fuentes deberán garantizar la cofinanciación en efectivo del 20 % restante de los costes admisibles totales. No se tendrá en cuenta a los promotores que no presenten pruebas de la garantía de cofinanciación.
- La Comisión se reserva el derecho de reducir la subvención comunitaria si los costes del presupuesto provisional no fueran admisibles o, siendo admisibles, fueran demasiado elevados.
- Las subvenciones se concederán para actividades únicas y no conferirán ningún derecho automático para años posteriores.
- El proyecto subvencionado no podrá recibir ninguna otra financiación comunitaria para la misma actividad.
- Los solicitantes no podrán incluir en su presupuesto gastos anteriores o posteriores al período durante el cual se lleve a cabo el proyecto.

En la guía del solicitante encontrará información detallada sobre los costes admisibles y no admisibles y sobre otros requisitos económicos.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los formularios de solicitud y toda la documentación que forme parte de la misma deberán enviarse en formato impreso **por correo y por triplicado** [original y dos copias <sup>(1)</sup>], **debidamente cumplimentados y firmados** por la persona responsable, **no más tarde del 14 de marzo de 2003** (de lo que dará fe la fecha del matasellos o el resguardo del servicio de correo urgente), a la siguiente dirección. En el sobre deberá indicarse el número de la convocatoria de propuestas.

Comisión Europea  
 DG Empleo y Asuntos Sociales  
 Archivos — Courier  
 DG EMPL (Joseph II 37 00/26) — VP/2002/6  
 Rue Joseph II/Jozef II-straat 37  
 B-1049 Bruxelles/Brussel.

- Deberán enviarse además **versiones electrónicas** del formulario de solicitud (partes I, II y III) junto con el formulario de datos bancarios, cumplimentadas usando las plantillas prescritas, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, **no más tarde del 14 de marzo de 2003**, indicando el número de la convocatoria de propuestas, el nombre de la organización que presenta la propuesta y el país de procedencia: empl-g01@cec.eu.int
- Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas en los formularios y los formatos prescritos, tanto en papel como en soporte electrónico.
- No se aceptarán formularios incompletos, sin firmar, escritos a mano o enviados por fax.
- La documentación complementaria enviada por fax no será tomada en consideración, como tampoco lo serán los demás documentos suplementarios enviados por correo normal o electrónico.
- No se aceptará ningún documento enviado después del plazo fijado.
- Toda la correspondencia relativa a la solicitud será en alemán, francés o inglés, según lo indicado por el solicitante en su formulario.
- El formulario de solicitud, que se compone de tres partes (parte I: información general sobre el solicitante, junto con el formulario de datos bancarios; parte II: presupuesto; parte III: descripción detallada del proyecto), junto con toda la información relativa a las condiciones de la convocatoria (texto de la convocatoria de propuestas, guía del solicitante), podrán obtenerse en formato impreso y electrónico escribiendo a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
 DG Empleo y Asuntos Sociales  
 Unidad «Igualdad entre hombres y mujeres»  
 Rue Joseph II/Jozef II-straat 37  
 B-1049 Bruxelles/Brussel  
 fax (32-2) 299 80 83  
 correo electrónico: empl-g01@cec.eu.int

- El texto de la convocatoria de propuestas, la «guía del solicitante» y el formulario de solicitud (salvo las partes I y II) podrán también descargarse de las páginas web de la DG Empleo y Asuntos Sociales, Unidad «Igualdad entre hombres y mujeres»

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/equ\\_opp/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/index_en.htm)

<sup>(1)</sup> No olvide firmar también las copias.

**Textos publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 291 E**

(2002/C 291/09)

Estos textos se encuentran disponibles en:

**EUR-Lex:** <http://europa.eu.int/eur-lex>

**CELEX:** <http://europa.eu.int/celex>

Número de información	Sumario	Página
<b>Comisión</b>		
2002/C 291 E/01	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios [COM(2002) 25 final — 2002/0025(COD)]	1
2002/C 291 E/02	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que la Comunidad debe adoptar en el Consejo de Ministros ACP-CE con respecto a la aplicación de los artículos 28, 29 y 30 del anexo IV del Acuerdo de Cotonú [COM(2002) 183 final]	4
2002/C 291 E/03	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas [COM(2002) 213 final — 2002/0100(CNS)]	33
2002/C 291 E/04	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo sobre los productos de la pesca entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria, en forma de Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra [COM(2002) 204 final — 2002/0099(ACC)]	136
2002/C 291 E/05	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a una posición común sobre la adopción de una Decisión por el Comité Mixto del Convenio de 20 de mayo de 1987 sobre un régimen común de tránsito y el Comité Mixto del Convenio de 20 de mayo de 1987 sobre la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías, respecto de la invitación a Estonia, Letonia, Lituania y la República de Eslovenia para su adhesión a dichos Convenios [COM(2002) 249 final — 2002/0113(ACC)]	141
2002/C 291 E/06	Propuesta modificada de Directiva del Consejo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado [COM(2002) 326 final — 2000/0238(CNS)]	143
2002/C 291 E/07	Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 397/1999, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bicicletas originarias de Taiwán [COM(2002) 325 final]	172
2002/C 291 E/08	Propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Reino de Noruega, por otra, relativo al Protocolo nº 2 del Acuerdo bilateral de libre comercio entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Noruega [COM(2002) 409 final — 2002/0166(ACC)]	174
2002/C 291 E/09	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/97 en lo que respecta a la utilización de los puntos de parada [COM(2002) 414 final]	179

2002/C 291 E/10	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía [COM(2002) 415 <i>final</i> — 2002/0185(COD)]	182
2002/C 291 E/11	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 973/2001 por el que se establecen medidas técnicas para la conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias [COM(2002) 420 <i>final</i> — 2002/0189(CNS)]	210
2002/C 291 E/12	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1936/2001 del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, por el que se establecen medidas de control aplicables a las operaciones de pesca de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias [COM(2002) 421 <i>final</i> — 2002/0186(CNS)]	212
2002/C 291 E/13	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1035/2001, por el que se establece un sistema de documentación para las capturas de <i>Dissostichus</i> spp. [COM(2002) 424 <i>final</i> — 2002/0184(CNS)]	217
2002/C 291 E/14	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican la Directiva 92/81/CEE y la Directiva 92/82/CEE con vistas a establecer un régimen fiscal especial para el gasóleo utilizado como carburante con fines profesionales y aproximar los impuestos especiales de la gasolina y del gasóleo [COM(2002) 410 <i>final</i> — 2002/0191(CNS)]	221
2002/C 291 E/15	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (2003-2005) para el seguimiento de eEurope, la difusión de las buenas prácticas y la mejora de la seguridad de las redes y la información (Modinis) [COM(2002) 425 <i>final</i> — 2002/0187(CNS)] <sup>(1)</sup>	243
2002/C 291 E/16	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma en nombre de la Comunidad de un Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra, sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales [COM(2002) 432 <i>final</i> — 2002/0194(ACC)]	250
2002/C 291 E/17	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra, sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales (PEEC) [COM(2002) 432 <i>final</i> — 2002/0195(ACC)]	258
2002/C 291 E/18	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de receptores de televisión en color originarios de la República Popular de China, la República de Corea, Malasia y Tailandia y por el que se da por concluido el procedimiento relativo a las importaciones de receptores de televisión en color originarios de Singapur [COM(2002) 433 <i>final</i> ]	272
2002/C 291 E/19	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Federal de Yugoslavia [COM(2002) 436 <i>final</i> — 2002/0192(CNS)]	299
2002/C 291 E/20	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a Bosnia y Herzegovina [COM(2002) 437 <i>final</i> — 2002/0193(CNS)]	307

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE